PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 I

No. 21929

DECRETO 201

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el CAPITULO II ARTICULO 13 de la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los Municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fraccción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del Articulo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización

de la cuenta pública y los demas soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos de revisión que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005,** obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de : ***$8´158,741.60 (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M. N.), y RECIBIÓ INGRESOS*** Presupuestales y Otros por: ***$490´289,465.93 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.)*** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de : ***$498´448,207.53 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 53/100 M.N.),*** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

$23'832,195.17 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

$228,938,261.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) Por las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del POA para el ejercicio 2005 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 12 de Febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) *Recursos financieros recibidos en calidad de prestamo derivados del Acuerdo de Anticipo de Participaciones Federales del ejercicio Fiscal 2006, celebrado por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaria de Finanzas y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cardenas, Tabasco.*

$135,946,677.59 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) Por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del

Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

$13,272,332.17 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 17/100 M. N.) Otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

$48,300,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), Integrado por recursos recibidos en calidad de Credito Simple y Constitucion de Garantia mediante el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que celebraron, por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Cardenas, Tabasco en su carácter de **Mandante** y por la otra parte el Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, en calidad de **Mandatario** y representado por el Secretario de Finanzas; con la comparecencia del Banco Nacional de Obras y Servicios Publicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E.

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y Otros ascendieron a: ***$474,697,281.58 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.)***, de los cuales: ***$121,776,083.62 (CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.)*** se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

$155,880,816.22 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 22/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

$16,141,796.60 (DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), Provisiones de Gastos para atender algunas situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública que se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios y Deuda Publica de Participaciones Federales.

$36,861,821.11 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 11/100 M. N.), Recursos destinados a inversion social y prestacion de servicios e Infraestructura para el desarrollo que se ejercieron con el Credito del Banco Nacional de Obras y Servicios Publicos, S.N.C. (BANOBRAS).

$2'916,076.89 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

$125,805,457.50 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestacion de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

$15,315,229.64 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos *por concepto de Convenios Federales y Estatales (cimades, Programa FISE, Convenio Transito, Ramo 20 Sedesol, HABITAT Y FIRCO).*

Ver anexos 1-G, 1-H, 1-I, 1-J, 1-K, 1-L.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de: ***$23,750,925.95 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 95/100 M.N.),*** representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas:

Caja de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia 2005 y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (asignación 2005) y Convenios.

Bancos de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Credito del Banco Nacional de Obras y Servicios Publicos, S.N.C. (BANOBRAS), Recaudación Propia, Prestamo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III *(Asignacion 2005),* Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Refrendo 2004) y Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Fondo IV (Asignacion 2005 y Refrendo 2004) del Ramo General 33 y Prestamos a Convenios .

Deudores Diversos de los rubros de recursos de Recaudacion Propia y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III *(Asignacion 2005)*

Pagos Anticipados de los rubros de recursos de Credito del Banco Nacional de Obras y Servicios

Publicos, S.N.C. (BANOBRAS), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III *(Asignacion 2005)* .

Inversiones y Valores de los Rubros de recursos de Participaciones Federales y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignacion 2005).

Ver anexo 1-M.

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demas soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del Artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos Servidores Públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2005:Durante el proceso de evaluacion del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Organo Superior de Fiscalizacion, quedando sin solventar lo siguiente:

Recursos de Participaciones Federales (BANOBRAS) por irregularidades en la comprobacion del gasto del Proyecto OP-304, por un valor de $784,765.65

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III Ramo General 33 por irregularidades en la aplicación del recurso en un rubro fuera de la apertura programatica del Fondo del proyecto OP-341, por un valor de $464,366.62

Las observaciones al gasto por carecer de documentacion comprobatoria e irregularidades en la aplicación de los recursos hacen un total de : $1'249,132.27 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.).

Asimismo derivado de las Observaciones de control interno relativas a las actuaciones irregulares de los servidores publicos en cuanto a sus actividades inherentes al cargo que desempeñan y que por la

no atencion a lo indicado en el Articulo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Publicos, y que por su naturaleza derivaran en sanciones , el Organo Superior de Fiscalizacion del Estado de Tabasco, deberà actuar en consecuencia, aplicando y/o vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso, en atencion a sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y las demas disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Politica.

SEXTO.- DE LA REVISION A PROYECTOS DE INVERSION EN OBRA PUBLICA QUE SE SELECCIONARON COMO MUESTRA, SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.-

De la revisión documental que esta comisión efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Cardenas, se observó que en números absolutos este H. Ayuntamiento, ejerció un presupuesto de $132,902,867.14 (Ciento treinta y dos millones novecientos dos mil ochocientos sesenta y siete pesos 14/100 M.N.) en obras; de ese total $9'940,977.46 (Nueve millones novecientos cuarenta mil novecientos setenta y siete pesos 46/100 M.N.) se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 73, segundo párrafo de la Ley de obras Públicas y servicios relacionados con las mismas; "La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este articulo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas...".

Como podrá observarse los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cardenas, de manera reiterada , infringieron la disposición recién invocada al exceder el 2 % lo permitido por la Ley para obras por administración directa.

Por lo antes expuesto, esta Comisión considera que el H. Congreso de Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los articulos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se Ordena al Presidente Municipal, que con fundamento en el Articulo 83 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en un termino no mayor a 30 dias naturales; sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Cardenas y a los servidores publicos que por su encargo o jerarquia hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, en los términos de los Articulos 47, 53 fracción VI y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion del Estado, para que proceda en lo conducente y verifique la aplicación de la sancion ordenada y/o en su caso la aplique por la NO actuacion de las autoridades responsables de cumplir con el ordenamiento señalado, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y las demas disposiciones legales y reglamentarias aplicables e informe á la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Politica.

Asi mismo los proyectos de inversion : OP013 (OP339), OP007 (OP359) presentan irregularidades en su gasto ejercido, OP100, OP099, OP095, OP343, OP104, OP106 inconsistencia en su proceso constructivo, OP182, OP110, OP088, OP013 (OP339), OP185, OP004, OP009, OP012, OP005,

OP067 inconsistencia en el procedimiento de licitacion y adjudicacion de obra, OP-304, OP-006 presentan inconsistencias en su proceso de comprobacion del gasto y OP-341 por presentar irregularidades en la aplicación del recurso en un rubro fuera de la apertura programatica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal FONDO III del Ramo General 33, OP-004 por incumplimiento a las cláusulas séptima y decima primera del Contrato y al Articulo 69 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, OP-009, OP-011, OP-013 por irregularidades en las Fianzas de Vicios Ocultos, OP-006 por incongruencias entre las ordenes de pago y las facturas, lo que resulta en la no comprobacion del gasto, OP-005 por la no aplicación de sanciones al no concluir la Obra en el Tiempo acordado en el Contrato respectivo; se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion del Estado, proceda en lo conducente e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a traves de la Junta de Coordinacion Politica, quedando excluidos del presente decreto.

Asi mismo los proyectos de inversion OP070, OP098, OP202, OP233, OP197, OP219, OP220, OP245, OP203, OP292, OP338, OP193, OP337, OP280, OP371, OP040, OP372, OP304, OP009, OP013, OP309, OP371, OP184, OP203, OP102, OP186, OP116, OP096, OP197, OP187, OP109, OP098, OP100, OP183, OP225, O115, OP188, OP190, OP014, OP233, OP070, OP202, OP258, OP064, OP193, OP195, OP200, OP224, OP230, OP232, OP372, OP082, OP083, OP088, OP090, OP091, OP092, OP095, OP099, OP104, OP107, OP108, OP110, OP273, OP286, OP309, OP332, OP334, OP342, OP343, OP103, OP106, OP193, OP304, OP082, OP095, OP104, OP107, OP108, OP258, OP064, OP195, OP200, OP224, OP230, OP232, OP083, OP090, OP091, OP099, OP273, OP286, OP309, OP332, OP334, OP342, OP343, OP106, OP106, OP304, OP015, OP334, OP103, OP036, OP047, OP227, OP228, OP240, OP258, OP299, OP311, OP312, OP313, OP314, OP315, OP316, OP317, OP318; OP319, OP320, OP321, OP322, OP323, OP324, OP265, OP267, OP269, OP270, OP271, OP272, OP273, OP274, OP275, OP276, OP277, OP278, OP279, OP280, OP281, OP282, OP283, OP284, OP286, OP287, OP288, OP89, OP290, OP291, OP292, OP293, OP295, OP296, OP297, OP285, OP266, OP221, OP222, OP229, OP261, O304, OP337, OP185, OP013 (OP339), OP004, OP009, OP013 (OP339), OP224, OP332, OP099, OP016, OP182, OP258, OP064, OP092 por irregularidades administrativas por falta de integracion de expedientes en entrega de cuenta publica, expedientes unitarios, cumplimiento de programas anuales y falta de control interno, se instruye al Organo Superior de Fiscalizacion del Estado, proceder en lo conducente, ya que por la naturaleza de las observaciones se incurrio en faltas administrativas por parte de los servidores publicos encargados de la programacion,aplicación y ejecucion de los recursos.

SEPTIMO.- Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demas soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO,** y a los trabajos de revisión administrativa y visitas de campo, realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Otros Egresos por Convenios Federales, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.**

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2005 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el Titulo SEXTO CAPITULO UNICO Artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2005, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO,** deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 201

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO,** correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005,** al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos QUINTO Y SEXTO, el Organo Superior de Fiscalizacion del Estado de Tabasco, debera llevar a cabo las acciones legales, tramites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores publicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes asi como en su caso el reintegro de los recursos, en atencion a sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y los demas Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 dias naturales a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto, a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a traves de la Junta de Coordinacion Politica.

Se exhorta al titular del Organo Superior Fiscalizacion del Estado de Tabasco cumplir con sus atribuciones y obligaciones establecidas en el articulo 76 de la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco, se le instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas en la seccion 5.5.3. anexo 1 del informe de resultados de la revision y fiscalizacion de la cuenta publica del ejercicio fiscal 2004 y a lo estipulado en el decreto numero 093 de fecha 28 de

diciembre de 2005. Por lo anteriormente expuesto este H. Congreso del Estado de Tabasco determina que el incumplimiento de esta instrucción por parte del titular del Organo Superior de Fiscalizacion deriva en responsabilidades del mismo y debera ser sancionado de acuerdo a los articulos 40 de la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 83 de la Ley Superior de Fiscalizacion del Estado de Tabasco y los aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Publicos y demas ordenamientos legales que correspondan.

Asi mismo con respecto al presente decreto su actuacion debera apegarse, en lo que corresponda, a lo expresamente manifestado en el parrafo anterior.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Órganica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTELLANOS CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.
RESUMEN
ANEXO1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2006	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	$ 8,158,741.60	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	23,832,195.17	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	228,938,261.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	135,946,677.59	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	**388,717,133.76**	
POR CONVENIOS	13,272,332.17	1-E
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	**13,272,332.17**	
ANTICIPO PARTICIPACIONES FEDERALES 2006	40,000,000.00	
PRESTAMO BANOBRAS	48,300,000.00	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	**490,289,465.93**	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	**498,448,207.53**	
GASTO CORRIENTE	121,776,083.62	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	155,880,816.22	1-G
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS Y DEUDA PUBLICA	16,141,796.60	1-H
PRESTAMO BANOBRAS	36,861,821.11	1-I
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	**330,660,517.55**	
GASTO CORRIENTE	2,916,076.89	1-J
GASTO DE INVERSIÓN	125,805,457.50	1-K
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	**128,721,534.39**	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	**459,382,051.94**	
POR CONVENIOS	15,315,229.64	1-L
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	**15,315,229.64**	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	**474,697,281.58**	
EXISTENCIA FINAL	$ **23,750,925.95**	1-M

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2005
CAJA	$ 1,326,316.74
BANCOS	$ 6,443,921.65
PAGOS ANTICIPADOS	$ 384,851.88
INVERSIONES Y VAL.	$ 3,651.33
TOTAL	$ 8,158,741.60

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
IMPUESTOS	$ 5,661,057.32
DERECHOS	3,139,317.75
PRODUCTOS	579,754.63
APROVECHAMIENTOS	14,452,065.47
TOTAL	**$ 23,832,195.17**

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO INICIAL	$ 209,090,190.00
INCREMENTOS	19,848,071.00
TOTAL	**$ 228,938,261.00**

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL *(FONDO III)*	MINISTRACIONES MENSUALES	$ 72,861,754.44
	INTERESES GANADOS	1,895,375.62
	APROVECHAMIENTO	45,288.73
SUB-TOTAL		**$ 74,802,418.79**
DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL *(FONDO IV)*	MINISTRACIONES MENSUALES	$ 61,126,982.32
	APROVECHAMIENTO	17,276.48
SUB-TOTAL		**$ 61,144,258.80**
TOTAL		**$ 135,946,677.59**

ANEXO 1 – E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005	
CIMADES	$	4,469,499.71
TRANSITO		2,549,640.00
R/20 OPCIONES PRODUCTIVAS		284,615.00
RAMO 20 HABITAT		5,938,577.46
FIRCO		30,000.00
TOTAL	**$**	**13,272,332.17**

ANEXO 1 – F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005	
SERVICIOS PERSONALES	$	96,367,821.33
ARTÍCULOS Y MATERIALES		13,680,584.38
SERVICIOS GENERALES		11,727,677.91
TOTAL	**$**	**121,776,083.62**

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005	
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$	139,094,387.90
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		10,936,331.12
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		5,850,097.20
TOTAL	**$**	**155,880,816.22**

ANEXO 1 – H

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEUDA PUBLICA DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006	
TRANSFERENCIA Y SUBSIDIOS	$	8,000,000.00
DEUDA PUBLICA		8,141,796.60
TOTAL	**$**	**16,141,796.60**

ANEXO 1 – I

PRESTAMO BANOBRAS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006	
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIO	$	789,323.79
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		36,072,497.32
TOTAL	**$**	**36,861,821.11**

ANEXO 1 – J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006	
SERVICIOS PERSONALES	$	1,197,901.85
ARTÍCULOS Y MATERIALES		502,244.54
SERVICIOS PERSONALES		1,215,930.50
TOTAL	**$**	**2,916,076.89**

ANEXO 1 – K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	$ 65,259,913.49
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	59,784,876.03
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	760,667.98
TOTAL	**$ 125,805,457.50**

ANEXO 1 – L

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2006
CIMADES	$ 4,667,410.12
PROGRAMA F.I.S.E.	1,999,999.95
CONVENIO TRANSITO	2,517,969.87
RAMO 20 SEDESOL, HABITAT Y FIRCO	6,129,849.70
TOTAL DE CONVENIOS	**$ 15,315,229.64**

ANEXO 1 – M

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31 DICIEMBRE 2005
CAJA	3,324,427.25
BANCOS	7,046,650.20
DEUDORES DIVERSOS	40,820.30
PAGOS ANTICIPADOS	4,737,289.20
INVERSIONES Y VALORES	8,601,739.00
TOTAL	**$ 23,750,925.95**

MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.
OBSERVACIONES A LA GLOSA Y ANALISIS
FINANCIERO CONTABLE (CONSIDERANDO QUINTO)
ANEXO 1

OBSERVACION	MOTIVOS DE LA NO SOLVENTACIÓN	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
PARTICIPACIONES FEDERALES (BANOBRAS) EN REVISION EFECTUADA AL PROYECTO OP304 CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE SE COMPROBO QUE EXISTE UN ANTICIPO DEL 40% PAGADO CON EL CHEQUE No. 000054 DE FECHA 30 DE AGOSTO POR LA CANTIDAD DE $784,765.65 A FAVOR DE GRUPO EMPRESARIAL ADDARO, S.A. DE C.V. SE OBSERVA QUE EN LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE COMO FACTURA POR EL ANTICIPO, FIANZAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO, SE MENCIONA EL NUMERO DE PROYECTO OP253 DEBIENDO SER EL PROYECTO OP 304 POR LOS MISMOS CONCEPTOS E IMPORTES.	NO PROCEDE LA SOLVENTACION, SOLO ENVIAN ACTA CIRCUNSTANCIADA DONDE MENCIONAN EL NOMBRE CORRECTO DEL PROYECTO PERO LA DOCUMENTACION NO FUE CORREGIDA Y SIGUE MENCIONANDO EL PROYECTO OP253, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.	$784,765.65	
PARTICIPACIONES FEDERALES (F III) 1.- EN EL ANEXO 4.6 RELACION DE ACCIONES DE INVERSION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F III), SITUACION DE OBRA; CONCLUIDA, EL H. AYUNTAMIENTO APROBO EL PROYECTO OP341.- "CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA CBTIS No. 93" EN LA RANCHERIA BAJIO 1RA SECCIÓN, POR UN IMPORTE DE $464,366.62 EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA APERTURA PROGRAMATICA DEL FONDO.	NO SOLVENTADA MEDIANTE OFICIO NUMERO CM/DEC/1065/2006 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2006 DADO QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS NO SON SUFICIENTES PARA NO HACER EL REINTEGRO DE ESTOS RECURSOS.	464,366.62	
	TOTAL		1,249,132.27

MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA
(CONSIDERANDO SEXTO)
PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DICTAMEN
ANEXO 2

OBRA SUPERVISADA	INVERSION AUTORIZADA	OBSERVACIONES
OP304-CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE. PARTICIPACIONES FEDERALES (BANOBRAS)	$784,765.65	EN REVISION EFECTUADA AL PROYECTO OP304 CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE SE COMPROBO QUE EXISTE UN ANTICIPO DEL 40% PAGADO CON EL CHEQUE No. 000054 DE FECHA 30 DE AGOSTO POR LA CANTIDAD DE $784,765.65 A FAVOR DE GRUPO EMPRESARIAL ADDARO, S.A. DE C.V. SE OBSERVA QUE EN LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE COMO FACTURA POR EL ANTICIPO, FIANZAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO, SE MENCIONA EL NUMERO DE PROYECTO OP253 DEBIENDO SER EL PROYECTO OP 304 POR LOS MISMOS CONCEPTOS E IMPORTES.

<table>
<tr>
<td>OP006-PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO. PARTICIPACIONES FEDERALES (F III)</td>
<td>300,871.14</td>
<td>SE OBSERVA QUE EN EL PROYECTO OP006 POR EL CONCEPTO DE MUESTREO HIDRÁULICO LAS ORDENES DE PAGO PRESENTAN INCONGRUENCIAS ENTRE LA FECHA DE ESTAS Y DE LAS FACTURAS A COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:
<table>
<tr><th>NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO</th><th>FECHA DE ORDEN DE SERVICIO</th><th>FECHA DE FACTURA</th></tr>
<tr><td>4109</td><td>30 DE MARZO DE 2006</td><td>22 DE MARZO DE 2005</td></tr>
<tr><td>5778</td><td>9 DE MAYO DE 2005</td><td>04 DE ABRIL DE 2005</td></tr>
<tr><td>4822</td><td>16 DE ABRIL DE 2006</td><td>11 DE ABRIL DE 2005</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>OP341-CONSTRCCION DE PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA CEBETIS NUMERO 93. PARTICIPACIONES FEDERALES (F III)</td>
<td>464,366.62</td>
<td>1.- EN EL ANEXO 4.6 RELACION DE ACCIONES DE INVERSION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F III), SITUACION DE OBRA: CONCLUIDA, EL H. AYUNTAMIENTO APROBO EL PROYECTO OP341.- "CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN LA ESCUELA CBTIS No. 93" EN LA RANCHERIA BAJIO 1RA SECCIÓN, POR UN IMPORTE DE $464,366.62 EL CUAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA APERTURA PROGRAMATICA DEL FONDO.</td>
</tr>
<tr>
<td>OP004-CONSTRUCCION DE PUENTE DE CONCRETO. PARTICIPACIONES FEDERALES (F III)</td>
<td>395,586.39</td>
<td>SE OBSERVA DESFASE EN LAS FECHAS DE EMISIÓN DE LAS FIANZAS DE ANTICIPO, EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS EMITIDAS PARA EL PROYECTO OP004 SEGÚN EL CONTRATO EN SUS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DÉCIMA PRIMERA, Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN SU ARTÍCULO 69, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

A) FIANZA DE ANTICIPO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004
<table>
<tr><th>FECHA DE CONTRATO</th><th>FECHA SEGÚN CLAUSULA SEPTIMA</th><th>DIAS DE DESFASE</th></tr>
<tr><td>20 DE OCTUBRE DE 2004</td><td>4 DE NOVIEMBRE DE 2004</td><td>12 DIAS</td></tr>
</table>
B) ACTA DE ENTREGA RECEPCION
<table>
<tr><th>FECHA DE TERMINO DE OBRA</th><th>FECHA ACTA ENTREGA RECEPCION</th><th>DIAS DE DESFASE</th></tr>
<tr><td>31 DE ENERO DE 2005</td><td>7 DE MARZO DE 2005</td><td>35 DIAS</td></tr>
</table>
C) FIANZA DE VICIOS OCULTOS
<table>
<tr><th>FECHA DE TERMINO DE OBRA</th><th>FECHA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS</th><th>DIAS DE DESFASE</th></tr>
<tr><td>31 DE ENERO DE 2005</td><td>18 DE MARZO DE 2005</td><td>46DIAS</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>OP009-CONSTRUCCION DE PUESTE TUBULAR. PARTICIPACIONES FEDERALES (F III)</td>
<td>$223,820.20</td>
<td>SE OBSERVA QUE EN EL PROYECTO OP009 LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS ESTA DESFASADA YA QUE TIENE FECHA DE 18 DE MARZO DE 2005, Y SEGÚN ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN LA OBRA SE TERMINO EL DIA 31 DE ENRO DE 2005</td>
</tr>
</table>

OP011-AMPLIACION DE LA L.D. Y R.D. DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA Y BAJA TENSION. PARTICIPACIONES FEDERALES (F III)	76,364.55	SE OBSERVA QUE EN EL PROYECTO OP011 LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS ESTA DESFASADA YA QUE TIENE FECHA DE 7 DE MARZO DE 2005, Y SEGÚN ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN LA OBRA SE TERMINÓ EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2005
OP013-PAVIMENTACION DE CALLES CON MEZCLA ASFALTICA. PARTICIPACIONES FEDERALES (F III)	228,453.81	SE OBSERVA QUE EN EL PROYECTO OP013 LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS ESTA DESFASADA YA QUE TIENE FECHA DE 15 DE ABRIL DE 2005, Y SEGÚN ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN LA OBRA SE TERMINO EL DIA 1 DE MARZO DE 2005
OP005-CONSTRCCION DE ANDADORES DE CONCRETO HIDRAULICO. PARTICIPACIONES FEDERALES (F III)	62,629.46	SE OBSERVA QUE EN EL PROYECTO OP005 NO SE APLICÓ SANCIÓN POR ATRASO DE TERMINACIÓN DE OBRA, YA QUE SEGÚN OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES No. DOP/SA/4508A/04, SE REPROGRAMÓ CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 8 DE ENERO DE 2005 Y ESTA FUE TERMINADA EL 31 DE ENERO DE 2005.

ANEXO 2

PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DECRETO DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

MUNICIPIO: CÁRDENAS

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD	PROYECTO E INVERSIÓN AUTORIZADA	OBSERVACIÓN
1	OP013 (OP339) - PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON MEZCLA ASFÁLTICA	FRACC. LOS CAÑALES 1RA. ETAPA	FIII 2005 (REF. 2004) $228,435.81	OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES EN SU GASTO EJERCIDO O EJECUCIÓN DE OBRA: PRESENTA 7 VADOS EN ÁREAS AISLADAS: 9.70X1.20 M, 5X1.20 M, 6.00X0.60 M, 8.00X2.00 M, 27.00X3.00 M, 17.00X1.50 M, 3.00X1.00 M. LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO PRESENTA IRREGULARIDADES DEBIDO A ONDULACIONES LONGITUDINALES Y DESPRENDIMIENTO DE SELLO EN ÁREAS AISLADAS. 3 BROCALES DE POZOS DE VISITA SE ENCUENTRAN DESTRUIDOS.
2	OP007 (OP358).- CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES. OP006 (OP358).- PAVIMENTACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRÁULICO	COL. OBRERA COL. PUEBLO NUEVO	FIII 2005 (REF. 2004) $297,419.12 FIII 2005 (REF. 2004) $300,671.14	SE REFLEJA UNA DONACION DE MATERIAL SUMINISTRADA POR LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA, MISMA QUE NO IMPLICA EN EL COSTO DEL PROYECTO PERO SE ENCUENTRA INDICADA EN EL MISMO ACORDE AL CONVENIO POR LA APORTACIÓN DE 91.74 TON DE CEMENTO CON LA PROBIDAD DE EMPLEARSE EL MATERIAL SOBRANTE EN EL PROYECTO OP007 (OP359) CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES. DEL ANÁLISIS A LOS PROYECTOS IMPLICADOS DA COMO RESULTADO UN EXCEDENTE DE MATERIAL POR LA CANTIDAD DE 80.94 TON CON UN IMPORTE DE $137,676.94 POR CONCEPTO DE: CEMENTO 80.94 TON X $1,701.00 = $137,676.94
3	OP100.- PAVI. DE CAMINO CON MEZCLA ASFÁLTICA.	COL. SAN ANTONIO.	FIII 2005 $998,138.76	EL HOMBRO DEL CAMINO PRESENTA UN ANCHO DE 10 CM. SIN SELLAR.
4	OP099.- PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON MEZCLA ASFÁLTICA,.	COL. CARLOS A. WILSON GÓMEZ	FIII 2005 $1'468,057.93	FALLA LONGITUDINAL DE 10 ML EN KM. 1+200, DESPRENDIMIENTO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN UNA CORRECCIÓN REALIZADA ANTES DE LA SUPERVISIÓN, ASENTAMIENTO DE 5X1 M. EN EL KM. 1+666, SUPERFICIE IRREGULAR DE RODAMIENTO DEBIDO A ONDULACIONES LONGITUDINALES Y DESPRENDIMIENTO DE SELLO EN ÁREAS AISLADAS.
5	OP095.- PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON MEZCLA ASFÁLTICA,	COL. SECCIÓN 40	FIII 2005 $650,313.33	3 VADOS EN CALLE TENOSIQUE DE 8X10 M., 6X1 M. Y 3X1 M, 1 BACHE EN CALLE TENOSIQUE DE 1 M2, SUPERFICIE DE RODAMIENTO IRREGULAR EN CALLE PROLONGACIÓN DE TENOSIQUE, 1 BACHE EN CALLE BALANCÁN DE 6 M2, 2 ASENTAMIENTOS EN CALLE BALANCÁN DE 1.00 M2 Y 1.00 M2, 1 VADO EN CALLE BALANCÁN, FALTA RENIVELACION DE 1 BROCAL EN CALLE EMILIANO ZAPATA, ASENTAMIENTO CON FRACTURA EN FORMA PIEL DE COCODRILO DE 2 M2 EN CALLE JONUTA, 1 VADO DE 3X0.50 M. EN CALLE JONUTA, 3 BACHES EN CALLE JONUTA DE 5 ML Y 2 DE 2X1 M, EL PAVIMENTO ASFÁLTICO PRESENTA DESPRENDIMIENTO DE SELLO EN ÁREAS AISLADAS EN LAS CALLES TENOSIQUE, PROLONGACIÓN DE TENOSIQUE Y BALANCÁN.
6	OP343.- REHABILITACIÓN AL CAMINO PRINCIPAL	RA. ARROYO HONDO ABEJONAL	FIII 2005 $821,296.28	EL CAMINO EN GENERAL PRESENTA CORRIMIENTO DE MATERIAL; FRACTURAS EN FORMA PIEL DE COCODRILO Y DESPRENDIMIENTO DE SELLO EN ÁREAS AISLADAS.
7	OP104.- PAVI. DE CALLES CON MEZCLA ASFÁLTICA	POB. C-14 (PLUTARCO E. CALLES)	FIII 2005 $774,360.48	EXISTEN ÁREAS AISLADAS DONDE NO SE INCRUSTÓ EL SELLO, UN VADO DE 5X1 M, UN BACHE DE 3X2 M.

8	OP106.- PAVI. DE CALLES CON MEZCLA ASFÁLTICA	POB. C-15 (LIC. ADOLFO LÓPEZ M.)	FIII 2005 (REM. 2004) $725,213.26	OBRA ABANDONADA QUE SE TRABAJÓ HASTA NIVEL CARPETA ASFÁLTICA, NO SE APLICÓ SELLO.
9	OP0162.-	CIUDAD	PRÉSTAMO	INCONSISTENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN
	PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA FERIA MUNICIPAL		BANOBRAS $2'108,540.98	DE OBRA: EL CONTRATO NO DEBIÓ ADJUDICARSE AL CONTRATISTA COCOTAB, S.A. DE C.V. DEBIDO QUE NO PRESENTO EL DOCUMENTO A-XI (PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS TRABAJOS), COMO TAMBIÉN EL CONCEPTO CON CLAVE 14002 (RECOMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL ESCARIFICAR Y ACAMELLONAR POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE), PRESENTA MALA INTEGRACIÓN, POR DUPLICIDAD DE USO DE AGUA Y CONTEMPLAR EQUIPO MOTOCONFORMADORA NO NECESARIO PARA DICHO TRABAJO, SEGÚN ALCANCE.
10	OP110.- PAVI. DE CALLES CON MEZCLA ASFÁLTICA	POB. C-28 (CRL. G. MÉNDEZ)	FIII 2005 $797,619.08	1 ACCIÓN QUE SE ADJUDICÓ SIN CONSIDERAR QUE EL MONTO DE CONTRATO REBASA EL TECHO FINANCIERO INICIAL PROGRAMADO
11	OP068.- PAVIMENTACIÓN DE CAMINO CON MEZCLA ASFÁLTICA	RA. ENCRUCIJADA 3A. SECCIÓN	FIII 2005 $3'367,431.15	LA PROPUESTA DE LA EMPRESA GANADORA DEBIÓ SER DESECHADA DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA, DEBIDO QUE EN EL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL PRESENTÓ INCONSISTENCIA, AL CONSIDERAR UN SALARIO DEL DISTRITO FEDERAL DE 44.05, CUANDO EL AUTORIZADO FUE DE 48.60.
12	OP013 (OP338), OP185, OP004, OP009, OP012, OP005, OP087.	VARIOS	VARIOS $2,965,735.25	7 OBRAS SE ADJUDICARON SIN CONSIDERAR QUE 4 DE LAS 5 EMPRESAS PARTICIPANTES REBASAN EL TECHO FINANCIERO INICIAL PROGRAMADO PARA ESTAS OBRAS. CONSIDERADO COMO COSTO DE PARÁMETROS DE MERCADO.

ANEXO 2 A

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO.

MUNICIPIO: CÁRDENAS

No. CONS	OBRA(S)	OBSERVACIÓN
1	OP070, OP099, OP202, OP233, OP197, OP219, OP220, OP245, OP203, OP292, OP338, OP193, OP337, OP280, OP371, OP040, OP372, OP304.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE DE CUENTA PÚBLICA TALES COMO: INVITACIÓN AL CONCURSO, ACTAS DE ASISTENCIA O NO AL LUGAR DE LA OBRA, DE JUNTA DE ACLARACIONES Y DE ACEPTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES, DICTAMEN TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS , ACTA DE FALLO , AVISO DE INICIO DE OBRA , BITÁCORA DE OBRA, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PRUEBAS DE LABORATORIO, PROPUESTA GANADORA COMPLETA, COPIA DE FACTURA ESTIMACIONES Y GENERADORES, FIANZA DE VICIOS OCULTOS, TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SÍ SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
2	OP009, OP013, OP309, OP371.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE UNITARIO TALES COMO: FIANZA DE ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR MONTO DE AMPLIACIÓN, APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DICTAMEN DE FACTIBILIDAD POR DEPENDENCIA NORMATIVA. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SÍ SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
3	1).- OP184, OP203, OP102, OP186, OP116, OP098, OP197, OP187, OP109, OP098, OP100, OP183, OP225, O115, OP188, OP190, OP014, OP233, OP070 Y OP202. 2).- OP258, OP084, OP193, OP195, OP200, OP224, OP230, OP232, OP372, OP082, OP083, OP088, OP090, OP091, OP092, OP095, OP099, OP104, OP107, OP108, OP110, OP273, OP286, OP309, OP332, OP334, OP342, OP343, OP103, OP106. 3).- OP193, OP304, OP062, OP095, OP104, OP107, OP108. 4).- OP258, OP084, OP195, OP200, OP224, OP230, OP232, OP083, OP090, OP091, OP099, OP273, OP286, OP309, OP332, OP334, OP342, OP343, OP108. 5).- OP108. 6).- OP304. 7).- OP015. 8).- OP334. 9).- OP103. 10).- OP036, OP047, OP227, OP228, OP240, OP258, OP288, OP311, OP312, OP313, OP314,	INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA: 1).- 20 ACCIONES QUE PRESENTAN INCONGRUENCIA EN LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA, YA QUE SE PROGRAMAN PARA EJECUTARSE CON PERÍODOS DE 30 HASTA 122 DÍAS CALENDARIO Y SE EJECUTAN REALMENTE ENTRE 6 Y HASTA 32 DÍAS, ADEMÁS QUE TODAS PRESENTAN ATRASO EN SU INICIO DE EJECUCIÓN REAL A LO PROGRAMADO DESDE 20 HASTA 75 DÍAS. 2).- 30 ACCIONES PRESENTARON ATRASO ENTRE 15 Y 136 DÍAS CALENDARIO DE SU FECHA DE INICIO PROGRAMADA CON RESPECTO A SU FECHA DE INICIO REAL. 3).- 7 ACCIONES QUE SE EJECUTARON EN UN PERIODO MAYOR AL PROGRAMADO ENTRE UN 24 Y 102%. 4).- 19 ACCIONES QUE SE EJECUTARON EN UN PERÍODO MENOR AL PROGRAMADO ENTRE UN 29 Y 68% 5).- REPORTÓ UNA ACCIÓN COMO CONCLUÍDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, MISMAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN PROCESO. 6).- ACCIÓN QUE INICIÓ ANTES DE SU FECHA PROGRAMADA. 7).- ACCIÓN QUE PRESENTA UN INCREMENTO DE 74% CON RESPECTO A SUS COSTOS INICIALES SIN INCREMENTAR SUS METAS PROGRAMADAS. 8).- ACCIÓN QUE REDUCE EN UN 35% EL GASTO EJERCIDO CON RELACIÓN A SU MONTO AUTORIZADO, INCREMENTANDO ADEMÁS SUS METAS EN UN 9%. 9).- ACCIÓN QUE INCREMENTA SU META EN 200% CON RESPECTO A SU META INICIAL PROGRAMADA SIN INCREMENTAR SU MONTO AUTORIZADO. 10).- 209 ACCIONES NO SE INICIARON EN EL TRIMESTRE PROGRAMADO, CORRESPONDIENDO 58 A INVERSIÓN FÍSICA. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA

	OP315, OP316, OP317, OP318, OP319, OP320, OP321, OP322, OP323, OP324, OP265, OP267, OP269, OP270, OP271, OP272, OP273, OP274, OP275, OP276, OP277, OP278, OP279, OP280, OP281, OP282, OP283, OP284, OP286, OP287, OP288, OP89, OP290, OP291, OP292, OP293, OP295, OP296, OP297, OP285, OP266, OP221, OP222, OP229, OP251, 0304, OP337.	EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
4	1).- OP185. 2).- OP013 (OP339). 3).- OP004, OP009, OP013 (OP339), OP224, OP332, OP099. 4).- OP016. 5).- OP0182. 6).- OP258, OP064, OP092.	INCONSISTENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATO DE OBRA TALES COMO: 1).- LA OBRA OP185 SE FRACCIONO CREANDOSE LAS OBRAS OP183 Y OP200 DURANTE UN MISMO EJERCICIO, SIENDO ESTAS DEL MISMO TIPO DE ESPECIALIDAD O RUBRO, EVITANDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. 2).- OBRA QUE PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2004, EL CUAL DEBIÓ SER DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE OBRAS Y LAS BASES ACTUALIZADAS DEL MES ANTERIOR DE LA FECHA DEL CONCURSO. ES INCONGRUENTE EL NOMBRE DE LAS ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES "DICE CIRCULAR SOBRE REUNIÓN DE ACLARACIONES". LOS DICTÁMENES TÉCNICOS SE ENCUENTRAN MAL FUNDAMENTADOS, DEBIDO A QUE NO SE DEFINE CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS; NO EXISTE RESEÑA CRONOLÓGICA, RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHAN LAS PROPUESTAS Y CEDULA PROFESIONAL DE LOS C. MARGARITO LEÓN RAMÍREZ Y SERGIO ISIDRO GONZÁLEZ JACOBO. LAS ACTAS DE FALLO SE ENCUENTRAN MAL FUNDAMENTADAS, DEBIDO A QUE NO SE DAN MOTIVO Y FUNDAMENTO DE LA PROPUESTAS DESECHADAS; NO SE ESPECIFICAN FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR GARANTÍAS Y NO PRESENTAN MONTOS DE ANTICIPOS. 3).- 6 OBRAS QUE PRESENTAN FIANZA DE VICIOS OCULTOS DESFASADOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LEGISLACIÓN VIGENTE 4).- NO SE ENCONTRÓ NINGÚN TIPO DE GARANTÍA DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y CATÁLOGO DE VOLÚMENES DE OBRA DEL PROYECTO EJECUTIVO. 5).- DEFICIENTE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEBIDO QUE EN LA INVITACIÓN Y BASE DE CONCURSO SE INDICABA UN ANTICIPO DE 30%, SIN EMBARGO FUE ENTREGADO EL 50 %, EL PROYECTO EJECUTIVO CARECE DE ESPECIFICACIONES Y DATOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PERFIL Y SECCIONES. 6).- 3 ACCIONES EN QUE LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO PRESENTAN FIRMAS DIFERENTES CON LAS AUTORIZADAS POR LA AFIANZADORA REFERENCIADAS EN CUADRO ANEXO DE FIANZA, ASÍ COMO NO TIENE EL NOMBRE DEL AGENTE DE FIANZAS.
5	1).- 168 OBRAS CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN MONTO AUTORIZADO DE $9,940,977.46 Y 158 OBRAS CON MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATO CON UN MONTO AUTORIZADO DE $122,961,889.68.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 73 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO: 1).- PORCENTAJE FINANCIERO DETERMINADO EN UN 7%, ESTO ES UN 2% POR ENCIMA DEL 5% ESTABLECIDO EN LEY PARA EJECUTAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES EN VIGILAR EL PORCENTAJE FINANCIERO DEL GASTO EJERCIDO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN RELACIÓN CON EL MONTO TOTAL AUTORIZADO ANUAL DE LA INVERSIÓN FÍSICA EN LA OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCA DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.

GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.